

Gobierno del Estado de Guerrero

Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-12000-19-0954-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 954

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", mediante el siguiente código QR:



Alcance

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos públicos, sino la gestión de la entidad fiscalizada en relación con la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal para la obtención de las Participaciones del Impuesto Sobre la Renta.

Resultados

Integración de la Información y Registros Contables

1. El Gobierno del estado de Guerrero, por medio de la Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA), registró para el ejercicio fiscal 2021 un monto pagado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por 7,218,734.8 miles de pesos, de los cuales 4,811,522.9 miles de pesos corresponden al concepto de pago de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de lo que se generó un importe de 1,023,611.3 miles de pesos por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) a cargo de los trabajadores que fue retenido por el ente fiscalizado y debidamente registrado; asimismo, el importe del ISR retenido es consistente con los pagos y enteros efectivamente realizados ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, los meses de febrero, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2021, se enteraron extemporáneamente

hasta los meses de abril del ejercicio fiscal 2021, y marzo y noviembre del ejercicio fiscal 2022, con sus recargos y actualizaciones correspondientes, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
REGISTRO CONTABLE Y PRESUPUESTAL DEL ISR POR SUELDOS Y SALARIOS
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Capítulo 1000	Pagos por Sueldos y Salarios	Retención del ISR por Sueldos y Salarios	Retención de ISR por solicitud de pago y recibos de tesorería	Retención del ISR por Asimilados a Sueldos y Salarios	Retención Total del ISR
SEFINA SFA830301521	7,218,734.8	4,811,522.9	1,016,283.8	*2,012.5	5,315.0	*1,023,611.3

FUENTE: Cuenta Pública, resúmenes de nóminas pagadas, auxiliares contables y presupuestales de las cuentas de ISR retenido, declaraciones de Impuestos y pagos de retenciones que se realizaron ante el SAT.

*Nota 1: Corresponden a la retención de ISR relacionado con el pago de sentencias laborales, finiquitos e indemnizaciones.

*Nota 2: Se consideran los importes de ISR de los meses de febrero, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2021, enterados en abril de 2021 y durante el 2022.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/008/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2. El Gobierno del estado de Guerrero, por medio de la SEFINA, realizó pagos en el ejercicio fiscal 2021 por concepto de sueldos y salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por un importe de 4,811,522.9 miles de pesos y en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) correspondientes se reflejaron retenciones del ISR por 1,023,611.3 miles de pesos, las cuales coincidieron con los registros contables y presupuestales por la cantidad de 992,761.8 miles de pesos y la diferencia por 30,849.5 miles de pesos corresponde a retenciones de ISR (aguinaldo) registradas en el ejercicio fiscal 2020 que fueron pagadas en el ejercicio fiscal 2021 y a las registradas en 2021, pagadas en 2022.

3. El Gobierno del estado de Guerrero, por medio de la SEFINA, emitió 346,630 CFDI correspondiente a los meses de enero a junio del ejercicio fiscal 2021 por el pago de sueldos y salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado que amparan un importe de 2,001,491.2 miles de pesos, de los cuales 1,892,178.7 miles de pesos correspondieron a pagos realizados con fuente de financiamiento de "Participaciones Federales e Ingresos Propios" (IP), y de ello se retuvo por concepto de ISR un importe de 349,429.6 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago de ISR y el Informe Global del ISR Participable emitido por el SAT.

4. El Gobierno del estado de Guerrero, por medio de la SEFINA, emitió 358,330 CFDI correspondiente a los meses de julio a diciembre del ejercicio fiscal 2021 por el pago de sueldos y salarios para el personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado que amparan un importe de 2,810,031.7 miles de pesos, de los cuales 2,263,454.1 miles de pesos correspondieron a pagos realizados con fuente de financiamiento de IP, y de ellos se retuvo por concepto de ISR un importe de 531,947.4 miles de pesos, lo cual es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, y los registros contables del pago de ISR; sin embargo, dichos importes no son congruentes con la información del Informe Global del ISR Participable remitido por el SAT que ampara un importe de 542,692.2 miles de pesos, determinando una diferencia de 10,744.8 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DETERMINACIÓN DEL ISR DE SUELDOS Y SALARIOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Ente y RFC	Periodo	CFDI Emitidos	Sueldos y Salarios		Retención total del ISR			Informe Global Emitido por el SAT (sin inconsistencias detectadas)	
			Según resúmenes de nómina o CFDI	Con fuente de financiamiento Participaciones Federales e IP	Según los CFDI	Con fuente de financiamiento Participaciones Federales e IP (a)	Con fuente de financiamiento no identificable	ISR retenciones recursos propios (b)	Diferencia (c=a-b)
SEFINA SFA830301521	Julio	50,791	336,705.4	308,721.9	56,847.0	51,395.9	5,451.0	56,222.7	-4,826.8
	Agosto	77,592	422,758.8	312,001.9	86,543.7	65,820.6	20,723.1	72,283.6	-6,463.0
	Septiembre	62,139	364,263.6	300,154.8	73,163.7	62,672.6	10,491.2	72,477.1	-9,804.5
	Octubre	56,245	335,644.6	261,013.6	66,061.9	54,423.7	11,638.3	46,048.5	8,375.2
	Noviembre	50,659	282,054.2	214,064.1	48,317.6	38,156.0	10,161.6	47,979.6	-9,823.6
	Diciembre	60,904	1,068,605.1	867,497.8	308,372.7	259,478.7	48,894.0	247,680.8	11,797.9
Total		358,330	2,810,031.7	2,263,454.1	639,306.6	531,947.5	107,359.2	542,692.3	-10,744.8

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales de egresos, resúmenes de nóminas pagadas, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet e Informe Global Emitido por el SAT.

El Gobierno del estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los convenios para la entrega del apoyo financiero extraordinario correspondiente al programa presupuestario U080 y sus auxiliares contables, las dispersiones de nóminas pagadas con recursos de las participaciones federales y sus estados de cuentas bancarios, las pólizas de reclasificación y los traspasos a cuentas dispersoras de los recursos de las participaciones federales, con la cual no acredita la justificación de los recursos por 10,744,795.28 pesos, ya que de la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 107,359,233.96 pesos con fuente de financiamiento no identificable, comprobó que 87,099,789.41 pesos corresponden a ISR retenido con fuente de financiamiento de participaciones federales e ingresos propios, con lo que se justifica la diferencia; sin

embargo, posteriormente realizaron la reclasificación de estos a recursos federales (U080), por lo que no se solventa lo observado.

2021-5-06E00-19-0954-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la personal moral con Registro Federal de Contribuyentes SFA830301521, Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero, con domicilio fiscal en Recinto del Poder Ejecutivo, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Col. Cd. de los servicios, C.P 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, para verificar que las retenciones del Impuesto Sobre la Renta, así como su entero, se hayan realizado con fuente de financiamiento de Participaciones Federales e Ingresos Propios en apego al Informe Global emitido por el Servicio de Administración Tributaria durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Entero del ISR

5. El Gobierno del estado de Guerrero, por medio de la SEFINA, enteró al SAT la totalidad del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios pagados al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2021 por un importe de 1,023,611.3 miles de pesos, correspondiente tanto a los pagos efectuados con recursos federales como locales.

Ingresos por concepto de Participación de ISR

6. El Gobierno del estado de Guerrero, por medio de la SEFINA, recibió en el ejercicio fiscal 2021 un total de 1,875,238.0 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, los cuales fueron depositados en las cuentas bancarias de la entidad y coincidieron con los registros contables y presupuestales, y con el importe consignado en las Cuentas por Liquidar Certificadas generadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; del importe citado, 1,572,455.7 miles de pesos corresponden a Participaciones del ISR del estado de Guerrero y 302,782.3 miles de pesos a Participaciones del ISR de sus municipios; asimismo, de los 1,572,455.7 miles de pesos correspondientes a Participaciones del ISR del estado de Guerrero, se determinó que 834,412.1 miles de pesos se originaron del ISR procedente del pago de salarios correspondiente a la SEFINA seleccionados para su revisión.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los procesos de identificación, validación y determinación de los recursos que el Gobierno del estado de Guerrero, destinó al pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, así como la determinación del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Guerrero registró un monto pagado de sueldos y salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado por 4,811,522.9 miles de pesos, del cual se generó por concepto de ISR un importe de 1,023,611.3 miles de pesos, a cargo de los trabajadores y fue retenido por el ente fiscalizado, registrado y enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); sin embargo, se enteró extemporáneamente el ISR retenido durante los meses de febrero, julio, agosto, septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2021; la observación determinada fue promovida antes de la emisión de este informe.

Asimismo, 4,155,632.8 miles de pesos corresponden a pagos realizados con la fuente de financiamiento de Participaciones Federales o Ingresos Propios, y de ello se determinó un ISR retenido por un importe de 1,023,611.3 miles de pesos, de los cuales 916,252.0 miles de

pesos es congruente con los resúmenes de nóminas, la integración por fuente de financiamiento del ISR retenido por salarios y asimilados a salarios, los registros contables del pago de ISR; sin embargo, no se pudo identificar la fuente de financiamiento con la que se retuvieron 107,359.3 miles de pesos, lo que generó una diferencia de la retención del ISR durante los meses de julio a diciembre de 2021 de 10,744.8 miles de pesos de acuerdo con el Informe Global del ISR Participable emitido por el SAT que refleja un monto de 542,692.2 miles de pesos que difieren de los 531,947.4 miles identificados en los resúmenes de nómina; la observación determinada derivó en la promoción de la acción correspondiente.

Por último, se determinó que el Gobierno del estado de Guerrero recibió un total de 1,875,238.0 miles de pesos por concepto de participaciones del ISR correspondientes a los montos validados por el SAT, que se derivaron del pago de sueldos y salarios al personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado, de los cuales 1,572,455.7 miles de pesos corresponden a participaciones del ISR del Gobierno del estado de Guerrero y 302,782.3 miles de pesos a participaciones del ISR de sus municipios.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2021, el Gobierno del estado de Guerrero cumplió, de manera razonable con los requisitos y las reglas de operación establecidas para la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SCyTG/SNJ/DGJ/DCJA/0016/2023, SCyTG-SA-DGFEOP-OF-0026-/2023 y SCyTG-SA-DGFEOP-OF-0025-/2023 de fechas 10 de diciembre de 2022, y 10 y 16 de enero de 2023, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se concluye que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 4, se considera como no atendido.



A Hjs

conocimiento CC. Rausel.
Vol. 0202 077



Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo
Expediente: DCJA/AI/IA/008/2023
Oficio: SCyTG/SNJ/DGJ/DCJA/0016/2023
Asunto: Se notifica inicio de investigación.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 10 de diciembre de 2023.

LIC. MARCIANO CRUZ ANGELES
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C"
de la Auditoría Superior de la Federación.
Ciudad de México.



De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42 fracciones IV, V, VI, y XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242; 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 párrafo tercero de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en relación con los artículos 1, 2, 3, fracción II, 4, 7, 9, fracción III, 90, 91, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en cumplimiento al punto QUINTO, del proveído de esta fecha, emitido por esta Autoridad Investigadora, notifico a usted, el inicio de la Investigación Administrativa número DCJA/AI/IA/008/2023, derivada del resultado 1, consignado en la Auditoría Número 954, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas" con motivo de la fiscalización del Ejercicio Presupuestal 2021. (Se adjunta al presente, copia certificada del proveído de referencia).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE
Director de Control Jurídico Administrativo
y Autoridad Investigadora

LIC. SERVANDO JESÚS GALEANA SERNA

C.C.P. Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
C.C.P. M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. - secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
C.C.P. Dr. Saúl Montufar Mendoza. - Subsecretario de Normatividad Jurídica. - Conocimiento.
C.C.P. Lic. Constantino Leyva Romero. - Encargado de Despacho de la Dirección General Jurídica. - Mismo fin.
El expediente.
EGLC/SMM/CGZ/SJGS/800



Analizar 1-rep-2023
Loya

Vol. 0159
L.C. Rause's

045



Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Subsecretaría de Auditoría, Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.
Número: SCyTG-SA- DGFEO-OF-0026 -/2023.
Asunto: Se remite información y/o documentación complementaria de la auditoría 954, Cuenta Pública 2021.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 10 de enero de 2023.
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Lic. Marciano Cruz Ángeles
Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "C".
Presente.

11/01/2023

En seguimiento al Acta de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares número 002/CP2021 de fecha 10 de enero del presente año, derivado de la auditoría número 954, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)", Cuenta Pública 2021, practicada por ese órgano fiscalizador; al respecto me permito enviar a Usted la información remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, para la atención del resultado número 1 para su análisis y en su caso Solventación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

Encargada de Despacho de la Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública y Enlace para Atención de Auditorías de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

DIRECCIÓN GENERAL
DE FISCALIZACIÓN Y
EVALUACIÓN DE
OBRA PÚBLICA

M.A.P. MA. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ PERALTA



C.c.p. M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. - Presente.
C.c.p. L.C. Rosa Isela Ximol Adams. - Subsecretaría de Auditoría de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de Guerrero. - Para su conocimiento. Presente.
C.c.p. M.A.P. Octavio Fierros Vega. - Titular del Órgano Interno de Control de la SEFINA. - Para su conocimiento. - Presente.
Expediente: EGLC/MCMP/PMC/0056

J

Resuelto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Nove, Primer Piso.
Boulevard René Juárez Cisneros #62, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 39006, Chilpancingo, Guerrero. Tel. 747 421 9741 www.guerrero.gob.mx





Análisis 8-Feb-2023

L.C. Ramos
Vol. 0225
084

11 Ene, 2023
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
17 ENE 2023
OFICINA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Dependencia: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Sección: Subsecretaría de Auditoría, Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública.
Número: SCyTG-SA- DGFEP-OF-0025-/2023.
Asunto: Se remite información y/o documentación debidamente certificada de la auditoría 954, Cuenta Pública 2021.

Chilpancingo de los Bravo, Gro; a 16 de enero de 2023.
"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

LIC. MARCIANO CRUZ ÁNGELES
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "C",
de la Auditoría Superior de la Federación.
Presente.

21/01/2023

En seguimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de fecha 10 de enero de 2023, derivado de la auditoría número 954, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Art. 3B de la Ley de Coordinación Fiscal)" cuenta Pública 2021, practicada por ese Órgano Fiscalizador; al respecto me permito enviar a Usted la información remitida por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para la atención del resultado número 4 para su análisis y en su caso solventación, anexando al presente 2 discos compactos debidamente certificado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
En el Despacho de la Dirección General de Fiscalización y Evaluación de Obra Pública y Enlace para la Atención de Auditorías de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero.
M.A.P. MA. CONCEPCIÓN MARTINEZ PERALTA

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
17 ENE 2023
3:00pm
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
17 ENE 2023
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

C.c.p. Mtro. Evelyn Cecilia Salgado Prieta - Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero para su conocimiento - Presente
C.c.p. M.A. Eduardo Gerardo Loria Casanova - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero - Presente
C.c.p. L.C. Rosa Isela Xicot Adams - Subsecretaria de Auditoría de la SCyTG - Para su conocimiento - Presente
Procurador C.c.p. Lic. Octavio Fierros Vega - Jefe del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero - Presente
Eudoro
MCM/PR/CR/2023

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del estado de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 33, 34, 36, 41, 42 y Cuarto Transitorio.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Regla Primera, de las Reglas de operación para la aplicación del artículo 3B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.